



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar
256/14

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA
GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

Salta, 25 de Abril de 2014

Expte. N° 14.257/01

VISTO:

La Nota N° 0464/14 mediante la cual el Ing. Héctor Raúl Casado, Profesor Adjunto Regular con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura “Estructuras Laminares” de la carrera de Ingeniería Civil, solicita licencia sin goce de haberes en dicho cargo, desde el 4 hasta el 11 de abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el docente funda su petición en razones de índole particular, consistentes en su participación en un evento deportivo;

Que el Ing. Casado informa que las dos clases de la asignatura “Estructuras Laminares” que deben desarrollarse durante su ausencia, estarán a cargo de la Dra. Lía Orozco;

Que la causal invocada por el Ing. Casado se encuadra en el Inciso c) del Artículo 15° del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la U.N.Sa., puesto en vigencia mediante Resolución R N° 343/83;

Que la Escuela de Ingeniería Civil y el Departamento Personal de la Facultad han tomado conocimiento de la solicitud.

POR ELLO, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 021/14, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(en su III Sesión Ordinaria del 16 de abril de 2014)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Tener por otorgada licencia extraordinaria sin goce de haberes, desde el 4 hasta el 11 de abril del corriente año, al Ing. Héctor Raúl CASADO, en el cargo de PROFESOR ADJUNTO REGULAR con Dedicación SEMIEXCLUSIVA, en la asignatura “ESTRUCTURAS LAMINARES” de la carrera de Ingeniería Civil.

ARTICULO 2°.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el Inciso c) del Artículo 15° del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la UNSa, puesto en vigencia mediante Resolución R N° 343/83.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que en virtud de la Resolución N° 228-FI-14, la presente será refrendada por el Ing. Oscar Eduardo ALEMAN.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y comuníquese a Secretaría Administrativa, Escuela de Ingeniería Civil, Ing. Héctor Raúl CASADO, Dpto. Personal, Dpto. Docencia, y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

LBF/dng


GRACIELA IGADEL LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL ECONÓMICO
FACULTAD DE INGENIERIA


Ing. OSCAR EDUARDO ALEMAN
AÑO DECENARIO
FACULTAD DE INGENIERIA - U.N.Sa